

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO No. 714 del 18 de marzo de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada**, en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000.00)**, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 4.000.000,00
Notificación	\$ 10.000,00
Notificación	\$ 10.000,00
Total	\$ 4.020.000,00

Son **cuatro millones veinte mil pesos m/cte (\$4.020.000.00)**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **cuatro millones veinte mil pesos m/cte (\$4.020.000.00)**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No. 714 del 18 de marzo de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 937
Referencia: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC Nit 900223556-5
Demandado: CAROLINA GAMBOA RENTERIA c.c 1111806876
Radicación: 760014003001-2019-00838-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por secretaria, el Juzgado, por Ministerio de la Ley, le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 058 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de abril de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816a5ae35f34746786c6db4e147390ade4541291a89fbee8ad5dc734fd4fc75b**

Documento generado en 13/04/2021 05:25:18 PM